



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA NUMERO 15 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES, NUEVO LEON.

El C. Presidente Municipal, C. Jesús Placido Rodríguez Treviño expresó: "Muy buenas días regidoras, regidores y síndica, del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, reunidos en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, y siendo las 09 horas del día 28-veintiocho de febrero del año 2022, y de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 44 fracción I, 45, y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado para celebrar la presente sesión ordinaria del R. Ayuntamiento 2021-2024, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y verificación de cuórum.

II.- Lectura del acta de la sesión anterior.

III.- Aprobación del orden del día.

IV.- AUTORIZACIÓN SOBRE EL RUBRO DE GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022

V.- Solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** presentada por el C. Lic. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, Representante Legal de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un local comercial ubicado en el Kilómetro 64-Sesenta y Cuatro de la Carretera Monterrey - Reynosa en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León,

VII.- Puesta a consideración de este H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso la aprobación de la creación de la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, así como la autorización para designar a los funcionarios públicos que habrán de conformar dicha comisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 6, 7 fracción IV, 16 y 17 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado De Nuevo León.

VI.- Asuntos generales.

VII.- Clausura.

I.- El presidente; Bienvenidos todos. Secretario sírvase desahogar los primeros dos puntos del orden del día.

El secretario, Claro que si, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, procedo primeramente a pasar lista de asistencia;
Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO, Presente;
Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO; Presente
Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA, Presente;
Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ, Presente;
Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA, Presente;



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA, Presente;
Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ, Presente;
Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA, Presente;
Tesorera Municipal; C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA, Presente
Secretario del Ayuntamiento; ANGEL CARDONA AREGUILLIN; Presente

El secretario, informo al pleno que se encuentra el 100%-cien por ciento de los integrantes de este H. Cabildo Municipal, en consecuencia, declaro que hay quórum legal para sesionar y todos los acuerdos que se tomen serán válidos.

II.- Continuando con el punto dos del orden del día se solicita dispensa la lectura de del acta de la sesión anterior por haberse circulado en tiempo y forma, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con la dispensa de dicha lectura, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad la dispensa de la lectura de dicha acta.

Por lo anterior se somete para su aprobación el acta de la sesión anterior, si tienen alguna observación u comentario favor de señalármelo, en virtud de que nadie hizo uso de la palabra les pregunto si se aprueba el acta de la sesión anterior, para lo que les pido levantar la mano derecha si están de acuerdo, informo al pleno la aprobación por unanimidad del acta de la sesión anterior.

III.- Así mismo se pone a su consideración la aprobación del orden del día, por si alguien desea hacer algún comentario al respecto, nadie hizo uso de la palabra, en virtud de lo anterior les pregunto si están de acuerdo con el orden del día, favor de levantar su mano derecha. Informo al pleno que se aprueba por unanimidad el orden del día.

IV.- Pasamos al cuarto punto del orden del día que es la propuesta de los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del R. Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, que en seguida escucharemos, para lo que le pido a la tesorera se sirva dar lectura a la propuesta. claro que si con fundamento en lo establecido en los artículos 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso f) y 177 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado; 2, fracción V, 7, 9 y 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado; 9, fracción XI y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; sometemos a la consideración de este cuerpo colegiado, la **AUTORIZACIÓN SOBRE EL RUBRO DE GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022**, proyecto que nos fue turnado por la Tesorera Municipal, para su estudio y análisis, en base a las siguientes consideraciones sociales y económicas del Municipio:

- I. El artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, establece que las aportaciones federales, que con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, deberán destinarse a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.
- II. Que este Republicano Ayuntamiento aprobó y autorizó la aplicación del gasto público y el destino del gasto de los recursos públicos federales del FORTAMUN 2022, **para los pagos por concepto de alumbrado público.**



Presidencia Municipal
Los Ramones, Nuevo León.
ADMINISTRACIÓN 2021-2024



- III. En virtud de lo anterior, y dadas las necesidades propias de este municipio, se considera oportuno el destino de los recursos del FORTAMUN 2022, para orientar el gasto público en los meses de enero a diciembre del presente ejercicio fiscal, conforme a la disponibilidad financiera por la cantidad de **\$4, 088,553 (Cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).**
- IV. Que la C. Tesorera Municipal presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal, la propuesta sobre el rubro de gasto de los recursos públicos federales provenientes del FORTAMUN 2022, para los meses de enero a diciembre del presente ejercicio fiscal, para que sean destinados al pago de obligaciones, como lo es, **los pagos por concepto de alumbrado público.** Lo anterior, con el objeto de que el R. Ayuntamiento pueda analizar la aplicación de los recursos y de considerarla ajustada, se someta a su debida aprobación en pleno.
- V. Que para dar cabal cumplimiento con los objetivos estratégicos que han sido plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, bajo los Ejes Rectores Finanzas Públicas y Fortalecimiento Municipal, Seguridad Pública y Prevención, se considera prioritario:
- a) Distribuir los recursos financieros de manera eficiente con base en las necesidades del municipio;
 - b) Optimizar el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y
 - c) Dotar de infraestructura y equipo necesario a los cuerpos policiales que les permita actuar de forma eficaz en el desempeño de su función.
- VI. Para el Ejercicio Fiscal 2022, el Municipio de Los Ramones, cuenta con recursos públicos federales provenientes del Ramo 33 - FORTAMUNDF, por la cantidad de **\$4, 088,553 (Cuatro millones ochenta y ocho mil quinientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.).** Para tal efecto, se pone a consideración ante el pleno de este R. Ayuntamiento para que los recursos públicos del FORTAMUN 2022 sean aplicados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, cuyo destino del gasto público sea para **los pagos por concepto de alumbrado público,** conforme a lo siguiente:

Proyecto	Alumbrado
Anual	\$4,088,553.00
Total	



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Proyección Mensual	CFE
ene-20	\$340,712.00
feb-20	\$340,712.00
mar-20	\$340,712.00
abr-20	\$340,712.00
may-20	\$340,712.00
jun-20	\$340,712.00
jul-20	\$340,712.00
ago-20	\$340,712.00
sep-20	\$340,712.00
oct-20	\$340,712.00
nov-20	\$340,712.00
dic-20	\$340,712.00
Total	\$4,088,544.00
	Total Anual

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58, 85 y demás correlativos aplicables de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 19 y demás disposiciones aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 178, 179, 180, 181 y 182 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

FUNDAMENTACION JURIDICA:

El presente dictamen tiene su fundamento jurídico en lo establecido en los artículos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, incisos a), d) y g) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda Municipal llevó a cabo el análisis financiero de los recursos públicos federales del FORTAMUN 2022, para considerar con prudencia y disciplina del gasto, la aplicación de los mismos conforme a las necesidades propias del municipio, principalmente para los pagos por concepto de alumbrado público.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



SEGUNDO. Que en corresponsabilidad, la Tesorería Municipal brindó a esta Comisión en todo momento el apoyo y acompañamiento necesario, para conocer el origen y aplicación de los recursos del FORTAMUN 2022, a fin de poder reorientar el gasto conforme a lo propuesto. Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba por unanimidad de los miembros del Republicano Ayuntamiento de Los Ramones, Nuevo León, para que se autorice al Gobierno Municipal la aplicación del gasto público y el destino de los recursos públicos federales provenientes a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) para el Ejercicio Fiscal 2022, para **los pagos por concepto de alumbrado público.**

SEGUNDO. Instrúyase a la Tesorería Municipal para que proceda conforme a la normatividad aplicable en la materia.

TERCERO. Comuníquese a los habitantes del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, el presente acuerdo que ha tenido a bien dictar este Republicano Ayuntamiento. Ordénese y publíquese.

En la Ciudad de Los Ramones, Nuevo León a los 25 días del mes de febrero de 2022.

LOS CC. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE LOS RAMONES NUEVO LEÓN

Si hay algún comentario o aclaración o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de nadie hizo comentario alguno al respecto les pido que si están de acuerdo me lo hagan saber como de costumbre, primero los que estén a favor, luego los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener, por lo que le solicito al secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, les pido a los que estén de acuerdo en la propuesta del presidente municipal de;

AUTORIZAR EL RUBRO DE GASTO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUN), EJERCICIO FISCAL 2022, levanten su mano derecha, luego los que estén en contra y finalmente los que deseen abstenerse;

Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



V.- Pasmos al quinto punto del orden del día que consiste en la solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** presentada por el C. Lic. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, Representante Legal de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un local comercial ubicado en el Kilómetro 64-Sesenta y Cuatro de la Carretera Monterrey - Reynosa en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral 06-006-003. Por lo que le pido a la Tesorera Municipal se sirva dar lectura del proyecto que se les presenta para su discusión y en su caso aprobación;

Con gusto presidente municipal. Una vez asentados los datos de identificación y analizadas las documentales allegadas por el solicitante, lo que debió verse y tenerse en cuenta, se articula el siguiente:

RESULTANDO.

UNICO: VISTA La solicitud de **ANUENCIA MUNICIPAL** para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un establecimiento ubicado en la Carretera Monterrey – Reynosa Kilómetro 64, Código Postal 66800, identificado con el Expediente Catastral 06-006-003, en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, presentada por el C. Lic. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, Representante Legal de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentada en fecha 15-Quince de Febrero de 2022-Dos Mil Veintidós en la Unidad de Recepción de la Presidencia Municipal de Los Ramones, Nuevo León.

Finalmente en fecha 28-Veintiocho del mes de Febrero de 2022-Dos Mil Veintidós, este Cuerpo Edilicio tuvo a bien ordenar se dictara la resolución definitiva correspondiente a la solicitud de anuencia municipal, la cual se emite en este momento con estricto apego a derecho, y;

CONSIDERANDO.

Primero. Estudio de la competencia. Este Pleno del Cabildo es competente para conocer y resolver del asunto en comento en observancia de lo dispuesto en los artículos 115 fracción V, Incisos d), e), y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II, incisos d) y f) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y artículos 1, 2, 10 fracción II, 18, 47, 48 y demás relativos de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y artículo 5 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

Segundo. Estudio. El planteamiento de anuencia municipal se encuentra regulado por el Capítulo Tercero, del Título Cuarto de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, "DE LAS ANUENCIAS MUNICIPALES", artículo 47 que a la letra dice: "Como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, se requiere la obtención de la correspondiente anuencia municipal."

Ante ello, es posible sostener que es responsabilidad de todo solicitante de anuencias municipales acreditar los requisitos establecidos en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, de conformidad con el contenido del artículo 48 del citado ordenamiento.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Artículo 48.- Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa:

- I. Nombre, nacionalidad, clave del Registro Federal de Contribuyentes y domicilio para oír y recibir notificaciones;
- II. Identificación con fotografía del representante legal de la persona moral o, en su caso, de la persona física, solicitantes;
- III. En los casos de personas morales, su representante deberá proporcionar su escritura constitutiva, los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, además de proporcionar el documento que acredite su personalidad;
- IV. La constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate;
- V. Dictamen favorable de protección civil, expedido por la autoridad municipal competente;
- VI. Autorización sanitaria; y
- VII. Justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales.

La anuencia municipal tendrá una vigencia anual. El interesado deberá solicitar la revalidación a más tardar el día 28 de febrero del año en curso, previo pago de derechos que corresponda según la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

Artículo 49.- Recibida la solicitud, la autoridad municipal la analizará y resolverá otorgándola o negándola, en un lapso que no exceda de cuarenta y cinco días hábiles contados a partir de la presentación de la solicitud, previo pago de derechos. En caso de que transcurrido dicho plazo no exista respuesta, se entenderá que la solicitud ha sido resuelta en sentido negativo.

Tercero.- Como se desprende del contenido de la solicitud de anuencia municipal presentada por el solicitante en los términos que han quedado señalados con anterioridad, el interesado hizo constar su nombre como: C. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, y ser Mexicano por nacimiento, con R.F.C. GUGL781210H92, Casado, Profesionista, con domicilio convencional para oír y recibir notificaciones el ubicado en la avenida Lázaro Cárdenas número 3912, Colonia Las Torres, en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Con lo anterior, este Cuerpo Edilicio, tiene por satisfecho el requisito previsto en la fracción primera del artículo 48 antes transcrito.

Cuarto.- Por cuanto hace a la satisfacción del segundo y tercero de los requisitos previstos en el artículo 48, antes citado, este H. Cabildo tiene al solicitante por acreditando dichos requisitos con que el solicitante acredita la Personalidad con que se ostenta, y la Representación con la que acude, lo anterior toda vez que, obra y consta en autos copia debidamente cotejada con su original de la Credencial de Elector número 2317058448063 del solicitante C. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN; asimismo fue allegada copia certificada de la Escritura Publica número 29,953, Volumen CIII, Libro 3, de fecha 17 de Diciembre de 1991 levantada ante la Fe del Licenciado Jesús Montañón García, Titular de la Notaria Publica número 60, respecto del cambio de denominación de Impulsora de Mercados en Sonora, Sociedad Anónima de Capital Variable, a "CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. de C.V.".



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Asimismo, se hizo llegar por parte del solicitante, la copia certificada de la Escritura Publica número 10,454, Libro 285, de fecha 24 de Agosto de 2018, en la que se hace constar el Poder, No Delegable, de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en favor del C. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, a efecto de que acuda a diversas autoridades, entre las que se citan autoridades Municipales, Estatales y Federales, para solicitar permisos y licencias de construcción, uso de suelo y edificación, licencias de operación y funcionamiento, licencias ambientales integrales, tramites y gestión de contrato de Agua y Drenaje, Factibilidad de giro, Anuncios, Numero Oficial, Carta de Peticiones,

Lo anterior fue realizado en forma enunciativa más no limitativa, sin que a la fecha exista expresión o documental alguna que infiera dicho poder le haya sido revocada.

En consecuencia, mediante las documentales señaladas en el párrafo inmediato anterior, el solicitante acreditó haber dado cumplimiento a los requisitos enunciados en las fracciones II y III, del Artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Quinto.- Por otra parte, La ley de la materia contempla la constancia de zonificación del uso del suelo, la licencia del uso del suelo y la licencia de edificación; con esta constancia y licencias se deberá acreditar que el uso del suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate; para lo que fueron exhibidas las documentales consistentes en Copia Certificada de Contrato de Donación en favor del C. Gerardo Garza García, respecto de dos lotes de terreno de mayor extensión territorial en donde se encuentra ubicado el bien inmueble en que se pretende establecer el comercio con giro de Tienda de Conveniencia con superficie no mayor de 120 metros cuadrados; Contrato de Arrendamiento celebrado en fecha 31 de Enero de 2020, entre el propietario Gerardo Garza García y Cadena Comercial Oxxo, S.A. de C.V., representado por Rolando Mireles Briones, para el establecimiento del local comercial, croquis de identificación anexo al citado contrato, y ademudun que modifica la cláusula quinta del multicitado contrato de arrendamiento.

No pasan por desapercibido para este H. Cabildo, las documentales allegadas por el solicitante y que se identifican como oficio 018/2009, expedido con motivo de la tramitación del expediente IX/X/08 relativo a la AUTORIZACION de la Licencia de Uso de Suelo y la APROBACION de la Licencia de Construcción para gasolinera, Locales Comerciales, Oficina y Edificio con habitaciones, expedido por los C.C. Amadeo Ramírez Ramírez, Presidente Municipal, Gualberto Garza Rivera, Síndico Municipal y Ing. Jesús Salinas Alanís, Director de Desarrollo Urbano, de la Administración 2006 - 2009. Asimismo, obra en autos el Oficio de seguimiento al expediente 018/2009, expediente número D.D.U./230/2020 emitido por el C. Lic. Luis Alanís Cantú, Director de Desarrollo Urbano, con el que se hace del conocimiento del solicitante C. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, el otorgamiento de PERMISO para que la Edificación, Local Comercial No. 64, ubicado en la carretera Monterrey – Reynosa, Kilometro 64, en Los Ramones, Nuevo León.

Bajo el anterior entendido, en apreciación de este H. Cabildo, es posible sostener que el solicitante ha actuado con los permisos necesarios y suficientes para la utilización del predio en la actividad comercial, es decir, le fue entregada la posesión material y jurídica del inmueble mediante Contrato de Arrendamiento signado y celebrado con el Titular del derecho de propiedad, que habiendo obtenido los permisos de construcción y uso en los giros señalados a su vez el solicitante también lo obtuvo indirectamente.

Por otra parte, el solicitante obtuvo autorización de uso de suelo adecuado, idóneo y afín al objeto con el que se habría obtenido el permiso de construcción y necesario para el giro comercial a que se dedica su Poderdante; consecuentemente se deduce que el solicitante obtuvo el permiso de construcción para local comercial y, la autorización correspondiente para ubicar un establecimiento comercial.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Sexto.- Obra en autos el Oficio número 006, expedido en fecha 17 de Febrero de 2022, por el C. Manuel Galaviz Leos, Director de Protección Civil de Los Ramones, Nuevo León, que emite Dictamen Favorable en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción V de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar: "Se realizó una inspección al predio que opera como Tienda de Conveniencia cuya ubicación ya quedo establecida, en donde se observó el cumplimiento de los lineamientos establecidos como son extintores con mantenimiento vigente, detectores de humo, lámparas de emergencia, señalamientos de rutas de evacuación, salidas de emergencias, señalamientos de rutas de evacuación, centros de carga, botiquín de primeros auxilios, listados de números de emergencias, señalamientos de puntos de reunión, además de darle cumplimiento a su Plan de Contingencias oficio 006/2021-2024. El establecimiento en cuestión cuenta con un Aforo flotante Máximo de 25 (veinticinco) personas para su atención o servicio.

Se emite el presente DICTAMEN DE FACTIBILIDAD Y AFORO del proyecto para su operación, ya que reúne con las condiciones de seguridad necesarias para operar con el giro solicitado."; documental que en opinión de este H. Cuerpo Edilicio el solicitante acredita el referido requisito de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Séptimo.- Por otra parte, consta en autos el Oficio S/N, expedido en fecha 18 de Febrero de 2022, por la C. Doctora María Nancy Cárdenas Alvarado, Titular de Salud Pública Municipal de Los Ramones, Nuevo León, que emite la AUTORIZACION SANITARIA en términos de lo dispuesto por el Artículo 48, fracción VI de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en el que se hace constar que se realizó una inspección al predio que opera como Tienda de Conveniencia, inspección en la que se cumplieron con todos los requisitos de la Ley de Salud para el Estado y la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Octavo.- Se tiene como carga probatoria del solicitante, justificar estar al corriente en el pago de sus adeudos fiscales municipales, lo que este H. Cabildo sostiene se justifica con el oficio expedido por la C. Brenda Eloísa Serrato Garza, con la que se acredita que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales. Lo anterior de conformidad con la fracción VII, del artículo 48 de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

PRIMERO.- Se autoriza otorgar la anuencia municipal al siguiente petionario:

1. CADENA COMERCIAL OXXO, S. A. DE C. V., representada por el C. C. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA, en el inmueble ubicado en el Kilómetro 64-Sesenta y Cuatro de la Carretera Monterrey - Reynosa en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León, identificado con el Expediente Catastral 06-006-003; asignándole el número 001/2022 de anuencia municipal. OXXO EMPALME.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Los Ramones para que elabore y expida la anuencia municipal conforme a lo dispuesto por el artículo 3 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al C. Secretario del Ayuntamiento para que agregue al solicitante aludido en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 081/2022, conforme lo dispone el artículo 20 del Reglamento de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Si hay algún comentario o aclaración o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, les pido que si están de acuerdo me lo hagan saber como de costumbre, primero los que estén a favor, luego los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener, por lo que le solicito al secretario se sirva tomar la votación.

El Secretario, claro que sí señor presidente, se pone a la consideración para su aprobación de este pleno el proyecto de autorización de la solicitud de ANUENCIA MUNICIPAL presentada por el C. Lic. LUIS GUSTAVO GUTIERREZ GALVAN, Representante Legal de CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para el establecimiento de un local comercial con giro TIENDA DE CONVENIENCIA con venta de cerveza, vinos y licores en envase o botella cerrada con área no mayor de 120-Ciento Veinte metros cuadrados, en un local comercial ubicado en el Kilómetro 64-Sesenta y Cuatro de la Carretera Monterrey - Reynosa en el Municipio de Los Ramones, Nuevo León. Por lo que les pido a los que estén de acuerdo levanten su mano derecha, luego los que estén en contra y finalmente los que deseen abstenerse;

Informo al pleno que se aprueba por unanimidad.

VII.- Pasamos al punto número siete que corresponde a la propuesta a consideración de este H. Cabildo para su análisis, discusión y en su caso la aprobación de la creación de la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, así como la autorización para designar a los funcionarios públicos que habrán de conformar dicha comisión, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 5, 6, 7 fracción IV, 16 y 17 de la Ley para la Mejora Regulatoria y la Simplificación Administrativa del Estado De Nuevo León, por lo que le solicito al Secretario se sirva dar lectura al dictamen que se propone;

Con gusto Presidente, Con el objetivo de crear el Sistema Municipal de Mejora Regulatoria, e integrar a nuestro Municipio al Sistema Estatal de Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Estado, así como establecer las disposiciones y los principios rectores de mejora regulatoria y simplificación administrativa a las que deben de sujetarse la Administración Pública, a través de la coordinación de acciones entre las autoridades y los sectores social y privado, procurando el uso de las tecnologías de la información, a fin de permitir el desarrollo económico del Estado, con base en principios de máxima eficacia y transparencia gubernamental, es necesario crear la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones, Nuevo León.

La Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, estará conformada de la siguiente manera:

1. Titular de la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones.
2. Encargado de Enlace Oficial de la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones.

Y 11 consejeros, que serán los Titulares de las dependencias Municipales:

1. Tesorería Municipal.
2. Dirección de Desarrollo Social y Humano.
3. Dirección de Desarrollo Urbano y Tenencia de la Tierra.
4. Dirección de Obras Públicas.
5. Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Vialidad.



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



6. Dirección de Asuntos Jurídicos.
7. Dirección de Protección Civil.
8. Dirección de Educación, Cultura y Eventos.
9. Dirección de Archivo y Bibliotecas Municipales.
10. Dirección de Cultura Física y Deporte.
11. Dirección de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural.

Si hay algún comentario o aclaración o duda con la propuesta que se les presenta, levanten su mano, en virtud de que nadie hizo comentario alguno al respecto, les pido que si están de acuerdo me lo hagan saber como de costumbre, primero los que estén a favor, luego los que estén en contra y finalmente los que se deseen abstener, por lo que le solicito al secretario se sirva tomar la votación.

El secretario, claro que sí señor presidente, se pone a la consideración para su aprobación de este pleno el proyecto la creación de la Comisión para la Mejora Regulatoria y Simplificación Administrativa del Municipio de Los Ramones, Nuevo León, así como la autorización para designar a los funcionarios públicos que habrán de conformar dicha comisión.

VIII.- Pasamos al punto número ocho que corresponde a asuntos generales, por si alguien tiene algún asunto que tratar, en virtud de nadie hace uso de la palabra pasamos al punto siguiente.

IX.- El C. Presidente Municipal indica: "Pasamos al noveno punto del Orden del Día, que es la Clausura: Integrantes de este R. Ayuntamiento habiendo desahogado el Orden del Día, agradezco a ustedes su presencia y siendo las horas con 11:00-once horas, del día 28-veintiocho de febrero del año 2022, se declaran clausurados los trabajos de la decimotercera sesión ordinaria del R. Ayuntamiento de Los Ramones Nuevo León. Muchas gracias".

Presidente Municipal, C. JESÚS PLACIDO RODRÍGUEZ TREVIÑO

Síndico Primero, DRA. ANAKAREN GONZALEZ CARRILLO

Primera Regidora, C. MARIBEL PEREZ PADILLA

Segundo Regidor, C.P. RAMIRO PRUNEDA GONZALEZ

Tercera Regidora, C. IRMA VERONICA CRUZ GUERRA



Presidencia Municipal Los Ramones, Nuevo León.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024



Cuarto Regidor, ING. VENUSTIANO FLORES GARCIA

Quinta Regidora, C. DOLORES CANTU SUAREZ

Sexta Regidora, C. ARACELI GONZALEZ GARZA

Secretario del R. Ayuntamiento, ANGEL CARDONA AREGULLIN

Tesorera Municipal, C.P. BRENDA ELOISA SERRATO GARZA